

ANÁLISIS, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LA REGULACIÓN

I. RESPONSABLE: Banco de México

II. UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

1. Dirección de Programación y Distribución de Efectivo
2. Dirección de Autorizaciones y Sanciones de Banca Central
3. Dirección de Operaciones Nacionales
4. Dirección de Apoyo a las Operaciones
5. Dirección General de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados
6. Dirección de Estabilidad Financiera
7. Dirección de Información del Sistema Financiero
8. Dirección de Análisis de Riesgos Macrofinancieros
9. Dirección de Análisis de Riesgos del Sistema Financiero
10. Dirección de Análisis y Políticas de Riesgos Ambientales y Sociales
11. Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero
12. Dirección General de Tecnologías de la Información
13. Dirección de Ciberseguridad

III. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Banco de México es responsable de la protección y el tratamiento de los datos personales que recabe. Dichos datos podrán ser utilizados para las finalidades que a continuación se enuncian:

A. Finalidades del tratamiento que no requieren consentimiento de la persona titular:

Los datos personales serán tratados para las finalidades que a continuación se enuncian, respecto de las cuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, fracciones I, II, III, IV, VIII y IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), no se requiere recabar el consentimiento de la persona titular:

1. La realización de análisis macro financieros, de riesgos y de estabilidad financiera.
2. La realización de análisis financieros, sectoriales, de competencia, y procesos preventivos.
3. El seguimiento a la actividad en los mercados financieros nacionales.
4. Ejercer las facultades de supervisión de conformidad con la normativa aplicable.
5. La supervisión el cumplimiento de las disposiciones, autorizaciones, observaciones y vetos en materia de registros de comisiones, así como el cumplimiento de la entrega y veracidad de la información.
6. La elaboración de estudios que contribuyan al conocimiento y entendimiento del funcionamiento de los sistemas de pagos, los sistemas de ahorro, los mercados de crédito, el sistema financiero en general y sus interacciones con la economía real.
7. El ejercicio de las demás facultades que las leyes y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables le otorgan al Banco.

8. Cualquier otro fin que sea necesario para que el Banco cumpla con sus facultades en materia análisis, supervisión y seguimiento a la regulación, de conformidad con el marco normativo.

Lo anterior, vinculado con las finalidades de proveer a la economía del país de moneda nacional, procurar la estabilidad del poder adquisitivo de dicha moneda, promover el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos.

B. Finalidades del tratamiento que sí requieren consentimiento de la persona titular:

Para las finalidades de tratamiento precisadas en este aviso de privacidad no se requiere del consentimiento de la persona titular.

IV. AUTORIDADES, PODERES, ENTIDADES, ÓRGANOS U ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, O PERSONAS FÍSICAS O MORALES, A LAS QUE SE TRANSFERIRÁN LOS DATOS PERSONALES RECABADOS:

Banco de México no transferirá los datos personales que recabe en términos del presente aviso de privacidad, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de autoridades administrativas o judiciales competentes; así como, en su caso, a otras autoridades del sistema financiero (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, Instituto para la Protección del Ahorro Bancario), de conformidad con los artículos 97, 142 y 3143 de la Ley de Instituciones de Crédito y para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con las finalidades referidas en este aviso de privacidad; los que, en su caso, haga el auditor externo del Banco en ejercicio de sus facultades, de conformidad con el artículo 50 de la Ley del Banco de México y aquellas necesarias para el cumplimiento de otras obligaciones previstas en la ley.

Las referidas transferencias no requieren del consentimiento de la persona titular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, fracciones I, II, III, IV y VIII de la LGPDPSO.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en la página de internet (www.banxico.org.mx), en la sección “Datos Personales”, subsección “Avisos de Privacidad”.

Última actualización: 30 de abril de 2025.